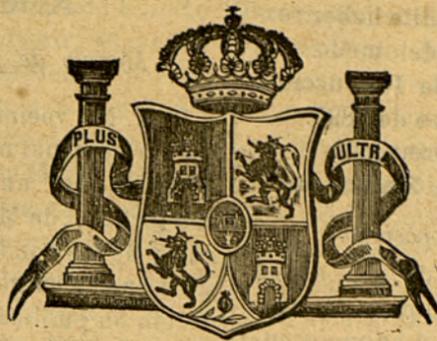


## PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.  
 Por un año... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10  
 Por tres id... 4'90



## PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65  
 Por tres id... 6  
 Un numero... 0'25

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 142)

## GOBIERNO CIVIL.

Con esta fecha se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion el recurso dealzada interpuesto por D. Eulogio Ruiz Casaviella y D. Cleto Merino Roa contra la resolucion dictada por este Gobierno, en 20 de Marzo último, en el expediente instruido á virtud de reclamacion presentada por D. Andrés Lopez Secane, Médico titular de dicho Lerma, contra un acuerdo adoptado por el Ayuntamiento del citado distrito en que se dispuso señalar 500 pesetas de dotacion anual para el Practicante con cargo al sueldo del mencionado Médico titular.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 26 del reglamento provisional administrativo de 22 de Abril de 1890.

Burgos 22 de Mayo de 1895.

EL GOBERNADOR,

Arturo Zancada.

## Sanidad.

Segun certificacion facultiva que me ha sido remitida por el Sr. Alcalde de Arenillas de Riopisuerga, ha desaparecido por completo la enfermedad variolosa que venia padeciendo el ganado lanar de aquel término municipal.

Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos oportunos.

Burgos 22 de Mayo de 1895.

EL GOBERNADOR,

Arturo Zancada.

D. ARTURO ZANCADA Y CONCHILLOS, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Felix Cecilia Barbadillo, vecino de Burgos, en el dia de hoy, un escrito para registrar una mina de hierro con el nombre de S. Barbadillo, en terreno comunal término del pueblo de Huerta de Arriba, Ayuntamiento de Valdellana, sitio llamado Negradela, lindante al Norte Gatón, Sur Zolorro, Este Arpin y Oeste Zarrazuela, designando las 24 pertenencias que solicita en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida una agrupacion de piedras hierrosas entre las cuales se eleva un pino como de tres metros de altura donde se colocará la primera estaca midiendo desde esta en direccion al Este 400 metros donde se colocará la segunda y de esta al Norte 400 metros donde se colocará la tercera, de esta al Oeste 500 metros donde se colocará la cuarta, de esta al Sur 500 metros donde se colocará la quinta y de esta al Este 600 donde se cerrará el perímetro que las constituye.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletin oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta dias, en la inteligencia de que transcurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 20 de Mayo de 1895.

Arturo Zancada.

## JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS.

## Carreteras.—Subastas.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas, con fecha de hoy he acordado señalar el dia 27 del próximo mes de Junio y hora de las doce de la mañana en las oficinas de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situadas en la Plaza del Duque de la Victoria, núm. 17, piso 1.º, para la adjudicacion en pública subasta del servicio de acopios de conservacion, durante el año económico de 1894 á 95, de la carretera de tercer orden de Villasante á Entrambas-mestas, por su presupuesto de contrata de 1254'65 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en dichas oficinas de Obras públicas para conocimiento del público el presupuesto y condiciones que han de regir en la misma.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados del sello 12.º, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en el remate será el 1 por 100 del total á que asciende el presupuesto, en metálico ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo de cotizacion, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

Bugos 20 de Mayo de 1895.

EL GOBERNADOR,

Arturo Zancada.

## Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... segun cédula personal número..... cla-

se..... enterado del anuncio publicado con fecha..... de Mayo del corriente año y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del servicio de acopios para conservacion en el actual año económico de la carretera de tercer orden de Villasante á Entrambas-mestas en la provincia de Burgos, se compromete á tomar á su cargo el referido servicio con extricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposicion en que no se exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas, con fecha de hoy he acordado señalar el dia 27 del próximo mes de Junio y hora de las doce de la mañana en las oficinas de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situadas en la plaza del Duque de la Victoria, núm. 17, piso 1.º, para la adjudicacion en pública subasta del servicio de acopios de conservacion durante el año económico de 1894 al 95 de la carretera de tercer orden de Medina de Pomar á Villarcayo, por su presupuesto de contrata de 1095'03 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en dichas oficinas de Obras públicas para conocimiento del público el presupuesto y condiciones que han de regir en la misma.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados del sello 12.º, arreglándose exactamente al

adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en el remate será el 1 por 100 del total á que asciende el presupuesto, en metálico ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la deuda pública al tipo de cotización, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber hecho el depósito del modo que previene la referida instrucción.

Burgos 20 de Mayo de 1895.

EL GOBERNADOR.

**Arturo Zancada.**

*Modelo de proposicion.*

D. N. N., vecino de..... segun cédula personal núm..... clase..... enterado del anuncio publicado con fecha..... de Mayo del corriente año y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del servicio de acopios para conservacion en el actual año económico de la carretera de tercer orden de Medina á Villarcayo, en la provincia de Burgos, se compromete á tomar á su cargo el referido servicio con extricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposicion en que no se exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas, con fecha de hoy he acordado señalar el dia 27 del próximo mes de Junio y hora de las doce de la mañana en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia situadas en la Plaza del Duque de la Victoria, número 17, piso 1.º, para la adjudicacion en pública subasta del servicio de acopios de conservacion durante el año económico de 1894 á 95, de la carretera de tercer orden de Saldaña á Masa por su presupuesto de contrata de 8146'93 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en dichas oficinas de Obras públicas para conocimiento del público el presupuesto y condiciones que han de regir en la misma.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados del sello 12.º arreglandose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en el remate será el 1 por 100 del total á que asciende el presupuesto,

en metálico ó acciones de caminos ó bien en efectos de la deuda pública al tipo de cotización, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

Burgos 20 de Mayo de 1895.

EL GOBERNADOR.

**Arturo Zancada.**

*Modelo de proposicion.*

D. N. N., vecino de..... segun cédula personal núm..... clase..... enterado del anuncio publicado con fecha..... de Mayo del corriente año y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del servicio de acopios para conservacion en el actual año económico de la carretera de tercer orden de Saldaña á Masa, en la provincia de Burgos, se compromete á tomar á su cargo el referido servicio con extricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposicion en que no se exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas, con fecha de hoy he acordado señalar el dia 27 del próximo mes de Junio y hora de las doce de la mañana en las oficinas de la Jefatura de obras públicas de esta provincia situadas en la Plaza del Duque de la Victoria, número 17, piso 1.º, para la adjudicacion en pública subasta del servicio de acopios de conservacion, durante el año económico de 1894-95, de la carretera de tercer orden de Villanueva de Argaño á la Estacion de Herrera, por su presupuesto de contrata de 2.158'10 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallandose de manifiesto en dichas oficinas de Obras públicas para conocimiento del público el presupuesto y condiciones que han de regir en la misma.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados del sello 12.º arreglandose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en el remate será de 1 por 100 del total á que asciende el presupuesto, en metálico ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la deuda pública al tipo de cotización, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber rea-

lizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

Burgos 20 de Mayo de 1895.—

EL GOBERNADOR,

**Arturo Zancada.**

*Modelo de proposicion.*

D. N. N., vecino de..... segun cédula personal núm..... clase... enterado del anuncio publicado con fecha... de Mayo del corriente año y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del servicio de acopios para conservacion en el actual año económico de la carretera de tercer orden de Villanueva de Argaño á la Estacion de Herrera en la provincia de Burgos, se compromete á tomar á su cargo el referido servicio con extricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposicion en que no se exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

## COMISION PROVINCIAL.

*Extracto del acta de la sesion del dia 12 de Marzo de 1895.*

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Gutierrez Ballesteros y asistencia de los Sres. Iglesias, de Santiago, Diez y Marron, dióse lectura del acta de la anterior de 8 del actual y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas que á continuacion se expresan.

Sotopalacios.—1894.—Gerardo Güemes Gallo, sorteable.

Medina de Pomar.—1893.—José Mardones Lopez Negrete, pendiente.

Dióse lectura del oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia, fechado en 9 del actual, trasladando la Real orden del Ministerio de la Gobernacion de 26 de Febrero último recaída en el recurso de alzada interpuesto por D. Federico de Santiago y Ruiz y otros Diputados provinciales contra los acuerdos tomados por la Diputacion interina de esta provincia en la sesion de 5 de Noviembre último, en cuya Real orden se dispone: 1.º que á las sesiones de la Diputacion interina deben concurrir cuando menos tantos Diputados como cargos hayan de elegirse, al tenor de los artículos 46 y 47 de la ley provincial; 2.º que aprobadas las actas de los Vocales de la Comision permanente, esta procederá en el plazo mas breve

posible á formular dictámen sobre todas las que se han presentado en tiempo oportuno, clasificándolas como determina el art. 49 de la ley, debiendo procederse por la Diputacion á resolver sin interrupcion respecto á las actas calificadas leves, en la misma forma que la ley previene para las de los Vocales que han de componer la Comision permanente de actas: 3.º Que los Diputados electos no pueden tomar parte en la votacion de sus propias actas: 4.º que la declaracion de gravedad del acta del Diputado electo, no impide que este pueda intervenir en todas las deliberaciones y acuerdos de la Diputacion interina: 5.º como consecuencia de lo acordado en la conclusion primera se declara valida la sesion celebrada el 5 de Noviembre último por la Diputacion provincial de Burgos; y 6.º que se considerarán de carácter general las cuatro primeras conclusiones en los términos expresados debiendo acomodar á las mismas sus respectivos reglamentos las Diputaciones provinciales; y la Comision acordó quedar enterada y que se dé cuenta de este oficio á la Diputacion en su próxima reunion ordinaria.

Dióse lectura del oficio del Director de carreteras provinciales informando acerca del estado en que se halla el proyecto de construccion de un puente sobre el rio Oca en jurisdiccion de Termon; y la Comision acuerda que se traslade dicho informe al Alcalde de Termon en contestacion á su oficio de 24 de Febrero último, y ordenar al expresado funcionario facultativo termine el mencionado proyecto tan pronto como se lo permitan las demás atenciones propias de su cargo.

Dióse lectura del oficio del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia remitiendo el presupuesto apróximado de los gastos que ha de originar el reconocimiento de los 210 malecones y el murete de la cuesta de Valmala, en la carretera provincial de Pradoluengo á Ibeas de Juarros, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de 45 pesetas, á fin de que en caso de hallarse conforme se sirva esta Comision ordenar sea entregado su importe al pagador de Obras públicas D. Raimundo Garcia Castilla; y la Comision acordó que se entregue á dicho Sr. D. Raimundo Garcia la cantidad de 45 pesetas á que asciende el presupuesto mencionado.

La Comision quedó enterada del oficio del Alcalde de Villafría rogando se ordene al Director de carreteras provinciales suspenda el viaje á dicho pueblo con el fin de informar sobre el estado en que se halla el puente de dicha localidad, hasta que el pueblo facilite fondos para pagar las dietas que

devengue el mencionado funcionario facultativo, y acordó hacerlo presente al expresado funcionario facultativo para que no cumpla hasta nueva orden este servicio.

Para informar lo que proceda en el expediente instruido á virtud de recurso de alzada interpuesto por D. Francisco Porres Miguel y otros dos vecinos de Villafuertes, término municipal de Villanogomez, contra el acuerdo de aquel Ayuntamiento por el que se les declaró responsables de cantidades que adeuda á los fondos municipales el rematante de consumos: la Comision acuerda que se reclame del Alcalde el expediente de responsabilidad que ha debido instruir el Ayuntamiento y á la vez copia certificada del acuerdo de 1.º de Diciembre de 1893 á que se refiere el exponente y de la escritura de arriendo en favor de D. Antonio Delgado y Delgado.

Vista la instancia promovida por D. Eugenio Garcia Arroyo, vecino de Cebreco, contra el acuerdo del Ayuntamiento por el que se le desestimó su pretension de que se le abonaran varias cantidades no datadas en las cuentas de 1879-80 y 1880-81 que rindió como Depositario de los fondos del municipio: la Comision acuerda que se remitan al Alcalde la instancia y documentos presentados por D. Eugenio Garcia Arroyo para que en su vista informe la Junta municipal lo que se le ofreciere sobre el particular.

Examinado el recurso de alzada interpuesto por D. Juan Plaza, vecino de Adrada de Aza, contra el acuerdo de aquel Ayuntamiento que le declaró responsable de 541 pesetas 74 céntimos como Alcalde que fué en el año de 1887-88, cuya cantidad se adeuda á D. Gerónimo Chico por cuenta de D. Mannel Rico y Gil agente que fué de la Corporacion, por anticipo que hizo para pagos de obligaciones del municipio, así como tambien se ha hecho cargo del expediente de responsabilidad instruido al efecto: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede estimar el recurso revocando el acuerdo apelado y ordenar al Ayuntamiento consigne crédito suficiente en el primer presupuesto que forme para satisfacer las 541.74 pesetas que se adeudan á D. Gerónimo Chico.

Para informar lo que proceda en el expediente instruido á virtud de instancia de D. Manuel Burgos, solicitando la nulidad del remate hecho por el Ayuntamiento de Merreyes para la construccion de Escuelas: la Comision acuerda hacer presente al Sr. Gobernador se sirva remitir á esta Corporacion la instancia del D. Manuel Burgos, que le fué devuelta con comunicacion de 28 de Enero último.

Examinado el expediente ins-

truido á virtud de comunicacion dirigida al Sr. Gobernador civil de la provincia por el Alcalde de Castrijo Solarana remitiendo copia de la papeleta de demanda á juicio verbal promovido contra el Ayuntamiento de su presidencia por D. Inocencio Delgado, y la copia del acta en que la Corporacion municipal autorizó al Sindico para apear las intrusiones que se hubieran hecho en las vias pecuarias y para imponer á los intrusos la multa de 15 pesetas, é interesando se le manifieste si está ó no obligado el Ayuntamiento á comparecer en juicio, toda vez que es de sus atribuciones impedir las usurpaciones recientes y faciles de comprobar; la Comision acuerda informar que no procede adoptar resolucion alguna en el asunto, debiendo contestarse al Alcalde, que al Ayuntamiento de su presidencia incumbe resolver si ha de mostrarse parte en el juicio en defensa del acuerdo que le motiva.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia dirigida á la Diputacion por 21 vecinos de San Miguel de Pedroso, pueblo perteneciente al distrito municipal de Puras de Villafranca, solicitando la segregacion de aquel barrio del expresado distrito y su agregacion al de Belorado: la Comision acuerda hacer presente á los solicitantes la necesidad de que remitan documentos para que pueda deliberarse acerca de su pretension.

De conformidad con lo informado por el Director de carreteras provinciales: la Comision acuerda conceder á D. Francisco Ruiz Ibañez, vecino de Cigüenza, en la Merindad de Castilla la Vieja, la autorizacion que solicita para reedificar una casa de su propiedad, sita en aquel pueblo, contigua á la carretera provincial de Villarcayo al puente de Santelices, bajo las condiciones propuestas por dicho funcionario facultativo.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de oficio del Alcalde de Villaverde Mogina pidiendo se ordene al Arquitecto provincial pase á aquella villa con el fin de que examine el puente que se halla situado sobre las aguas del rio Arlanzon, cuyo puente se halla en estado ruinoso é intransitable: la Comision acuerda que se transcriba al Alcalde referido el informe evacuado por el Director de carreteras provinciales, con fecha 8 del actual, para que en vista del mismo y por tratarse de una obra municipal, pueda acordar el Ayuntamiento de Villaverde Mogina lo que estime procedente sobre el particular.

La Comision acuerda que se anuncie la subasta de bagajes para el año económico de 1895-96, fijándose el dia 1.º de Mayo próc-

simo y hora de las doce de la mañana para que tenga lugar el remate, sirviendo para la citada subasta el mismo pliego de condiciones que rige en el año actual, suprimiendo de la condicion 12 el párrafo que dice «previo el certificado de los Alcaldes de las cabezas del canton que acrediten el buen desempeño» designando para que asista á dicho acto en representacion de la Diputacion al Vocal D. Gregorio Marron; así bien acordó la Comision aprobar la lista formada por la Contaduría, de los cantones y tipos señalados á cada uno de ellos.

La Comision acuerda por unanimidad nombrar á D. Julian Carabantes Ruiz, Médico civil de observacion en caja para el próximo juicio de exenciones de quintas, que ha de tener lugar en el mes de Abril.

Así bien acordó la Comision nombrar á D. Celestino Arroyo, tallador civil, para medir á los mozos en el próximo juicio de exenciones.

En el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Jesus Domingo, vecino y Concejal del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, en sus instancias dirigidas á dicha autoridad superior de la provincia, en 25 de Enero y en 19 de Febrero últimos, contra los acuerdos dictados por dicha Corporacion municipal en 23 de Diciembre de 1894 y en 18 de Febrero próximo pasado en que se concedió á D.ª Emilia Lavin, viuda de D. Manuel Garcia, Farmacéutico que fué de aquella villa, el plazo de ocho dias para que pusiera al frente de la Botica persona competentemente autorizada para el despacho de los medicamentos, y pidiendo que se declare la vacante de la titular que dicha Sra. viene desempeñando, en razon á que los ocho dias que se la habian señalado en uno y otro acuerdo transcurrieron sin que hubiese cumplido dicha formalidad legal; diose cuenta del informe del Negociado y de la Secretaria en que se proponía que se informara en el sentido de que procedía desestimar el recurso de que queda hecho mérito; y la Comision acordó por mayoría de cuatro votos de los Sres. Diez, de Santiago, Iglesias y Sr. Presidente informar en el sentido propuesto por el Negociado y la Secretaria, votando el Sr. Marron en el sentido de que debía estimarse el recurso y obligarse al Ayuntamiento á que se publicase la vacante de la titular de Farmacia.

No habiendo podido conseguir que el Alcalde de Valles remita las cuentas municipales de los años económicos de 1873-74, 1874-75, 1875-76 y 1876-77 que se hallan en su poder, para darlas la

tramitacion que preceptúan los artículos 161 y siguientes de la ley municipal: la Comision acuerda declarar á dicha autoridad incurso en la multa de 15 pesetas, la cual remitirá en el papel correspondiente en el término de 10 dias, previniéndole que si dentro del mismo no se reciben las cuentas se le exigirá mayor responsabilidad.

Previa la declaracion de urgencia se acordó declarar al Alcalde de Villanasur Rio de Oca incurso en la multa de 15 pesetas por no haber remitido la diligencia de notificacion que se le ordenó hiciera al Depositario que fué de los fondos provinciales de dicho distrito Rufino Saez.

No habiéndose recibido los documentos reclamados para proponer fallo sobre los expedientes de las cuentas municipales de los distritos de Iglesias y Villanasur Rio de Oca correspondientes al año económico de 1888-89, San Clemente del Valle 1886-87, y Rábanos y Cañizar de los Ajos 1890-91: la Comision acuerda recordar á los Alcaldes el cumplimiento del servicio para evitar responsabilidades.

En vista de los defectos observados en las cuentas municipales de los distritos de Ontomin correspondientes al año económico de 1891-92 y Villanueva de Herreros 1892-93: la Comision acuerda que se remitan los oportunos pliegos de reparos á los cuentadantes para que los subsanen dentro de un breve plazo.

Se acordó previa igual declaracion de urgencia devolver las cuentas municipales de los distritos de Santa Cruz del Valle correspondiente al año económico de 1891-92, Quintanilla San Garcia, Quintanaortuño y Quintanavides correspondientes al de 1892-93, para que se subsanen varios defectos de que adolecen oficiando á los Alcaldes se presenten á recogerlas de la Contaduría de fondos provinciales.

Previa igual declaracion de urgencia se acordó proponer al Sr. Gobernador la aprobacion de las cuentas municipales de los distritos siguientes: Quintanalaranco, Tamaron Palacios de Riopisuerga, Quintanaortuño y Fresno de Riontiron 1890-91, Redecilla del Camino 1889-90 y 1890-91, Ibrillos 1890-91 y 1891-92, Villamedianilla 1890-91 y 1891-92, Villalomez 1890-91 y 1891-92, Puras de Villafranca, Yudego y Villandiego, Villagalijo, Pedrosa del Principe, Citores del Páramo, Villaescusa la Sombria y Villanasur Rio de Oca 1891-92, Pedrosa del Páramo, Pedrosa del Principe, Cañizar de los Ajos, Cayuela, Ontoria de la Cantera, Los Tremellos, Tuvilla del Agua, Santovenia y Gamonal 1892-93, Ros 1893-94 y Villalvos 1891-92 y 1892-93, todas en la

forma que se hallan redactadas, Pedrosa Rio Urbel 1885-87 deduciendo de la data 65 pesetas de justificacion, Valles 1890-91 deduciendo así bien de la data 12 pesetas 34 céntimos que tampoco se han justificado, Villazopeque 1880-81 aumentando al cargo 65 pesetas y deduciendo de la data 575-77, con cuyas alteraciones queda un saldo de 1247 pesetas 61 céntimos que ingresarán los cuentadantes en arcas municipales, sin perjuicio de admitirles los documentos que presenten en su descargo.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de la una tarde.

Burgos 12 de Marzo de 1895.— El Vicepresidente, Manuel Gutierrez Ballesteros. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Briviesca.

José Lopez Castro, Secretario del Juzgado de instruccion de esta ciudad,

Certifico: que en la causa que en este Juzgado y por mi testimonio se sigue contra José Barga Gil, sobre robo de metálico y chorizos á Inés Gonzalez Carrasco, vecina de Zuñeda, se halla la siguiente requisitoria:

D. Jacinto Cortí y Viñas, Juez de instruccion de esta ciudad de Briviesca y su partido.—Por la presente se cita, llama y emplaza á dos hombres desconocidos que sobre las doce de la noche del 9 de Abril último entraron en la casa de Inés Gonzalez Carrasco, vecina de Zuñeda, llevándose unos 400 á 500 reales en metálico y unas 8 libras de chorizos, para que en el término de 10 dias comparezcan en este Juzgado á prestar declaracion en la causa que por robo me hallo instruyendo, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar. Al propio tiempo encargo á todas las autoridades así civiles como militares y agentes de la policia judicial que procedan á la busca, captura y conduccion á este Juzgado de los indicados sugetos y efectos que se les encuentren, cuyas señas segun resultan del sumario son: Un hombre de estatura baja, con un saco ó costal metidos por los hombros en forma de blusa, no pudiendo determinarse su edad por tener la cara tiznada de negro. Otro de estatura regular con bigote, de unos 30 á 40 años también con la cara algo tiznada de negro y los dos armados con grandes cuchillos.

Briviesca 17 de Mayo de 1895.— Jacinto Cortí. — Ante mí, José Lopez.

Y para su insercion en el Boletin oficial de esta provincia, en

cumplimiento de lo mandado en providencia de esta fecha, expido la presente en Briviesca á 17 de Mayo de 1895. — José Lopez. — V.º B.º — Jacinto Cortí.

### Ontomin.

D. Marcelino Gomez y Gomez, Secretario interino del Juzgado municipal de esta villa de Ontomin y su distrito,

Certifico: que en este Juzgado se ha celebrado juicio verbal civil á instancia de D. Cándido Barrios Mariscal, casado, tabernero, mayor de edad, contra D.ª Isabel Gallo, tambien casada y de oficio caminera y vecinos el primero de Villasur de Herreros, y la segunda de Quintanadueñas, sobre pago de 11 pesetas y 50 céntimos, cuyo juicio por la no comparencia de la segunda apesar de haber sido notificada por cédula en legal forma, se ha tramitado en su rebeldía dictándose la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento.—En la villa de Ontomin, á 21 de Mayo de 1895, el Sr. D. Hilario Alonso Alonso, Juez municipal suplente por incompatibilidad del propietario de la misma, habiendo visto la precedente diligencia del juicio verbal,

Parte dispositiva. — Vistos los artículos 259, 364 y 729 de la ley de Enjuiciamiento civil, fallo: que debo declarar y declaro litigante rebelde á D.ª Isabel Gallo, la cual se la condena al pago de 11 pesetas y 50 céntimos que la reclaman en el precedente juicio, á fin de que tan pronto como esta sentencia merezca ejecucion paguen al demandante la expresada suma, condenándola así bien al pago de gastos y costas que se originen hasta su completa terminacion. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, que se notificará personalmente al denunciante, y por ausencia y rebeldía de la demandada en los estrados del Juzgado en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de dicha ley, publicándose por edicto el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el Boletin oficial de la provincia, conforme ordena el párrafo 2.º del art. 769 de referida ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo,

Y para que conste, á los efectos del párrafo 2.º del art. 719 de la ley de Enjuiciamiento civil, expido la presente certificacion, que firmo con el V.º B.º del Sr. Juez municipal suplente, que lo sella y firma en Ontomin á 21 de Mayo de 1895. — El Secretario interino, Marcelino Gomez. — V.º B.º.—El Juez suplente, Hilario Alonso.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### Alcaldia de Nebreda.

Hallándose terminado el repartimiento de la riqueza urbana de este distrito para el año próximo de 1895-96, se hace saber á los contribuyentes del mismo que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias á contar desde la publicacion del presente en el Boletin oficial á fin de que los individuos que figuran en el mismo puedan presentar las reclamaciones que crean convenientes sobre la base contributiva designada á cada una; pues pasado dicho plazo no será admitida ninguna de las que se presenten.

Nebreda 19 de Mayo de 1895.— El Alcalde, Santiago Martin.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villahizan de Treviño. Santa Gadea del Cid. Sordillos.

### Alcaldia de Villarcayo.

Términada la matrícula de subsidio industrial de este distrito formada para el próximo año económico de 1895 á 96, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de 10 dias, durante cuyo plazo los industriales comprendidos en ella pueden hacer las reclamaciones que estimen justas en cuanto á la aplicacion de sus respectivas cuotas; pues pasado que sea dicho plazo no serán admitidas.

Villarcayo 1.º de Mayo de 1895. El Alcalde, Avelino Alonso de Porres.

### Juzgado municipal de Castrillo de Riopisuerga.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales han de proveerse con arreglo á lo dispuesto en la ley provincial del poder judicial.

Los aspirantes á ellas presentarán sus solicitudes en este Juzgado dentro del plazo de 15 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Castrillo de Riopisuerga 14 de Mayo de 1895.—El Juez municipal, Malaquías Marcos.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

### ANTIGUA PAÑERÍA.

SUCESORES MARCOS MARTINEZ, Lain-Calvo, 3, (Trascorrales), Burgos.

Se ha recibido un buen surtido en paños de Ezcaray, Béjar, Tarazona y Enciso.

Trajes corte, bayetas, tartanes

é inglesinas, de buen resultado, á precios muy económicos.

Especialidad en paños, terciopelos y merinos para uso de los Sres. Eclesiásticos.—Precio fijo.

6

### F. CARRANZA Y CARRANZA,

MÉDICO MILITAR Y ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES DE LOS OJOS.

Plaza de Alonso Martinez, número 9, 2.º, Burgos. — Consulta diaria.

2

### Arriendo de pastos.

Se arriendan para ovejas los pastos del Parque en Lerma, propiedad de D. Juan G. de Rozas.

La persona que quiera tratar, véase con su encargado en Lerma D. Miguel Pena-Medrano.

3

Tienda de ultramarinos de la Santos, ó sea de Antonio Viñas.

Ofrece á sus parroquianos géneros de todas clases muy arreglados. Paja de maiz superior, á 7 reales los 11 kilos y medio. Tela metálica, á 6 reales y medio metro. Telas para cedazos puestas en casa, á 2 reales, y el que quiera telas sueltas á real y medio, donde encontrarán panderetas, cedazos y cecillas. Pasas de Lerica á 12 reales los 13 kilos y medio, 20 céntimos medio kilo y 40 el kilo.

Calle de San Lorenzo, núm. 1.º

2-8

### RELOJERÍA DE B. RUIZ,

Espolon, 17, Burgos.

Despertadores desde 5 pesetas en adelante.

Relojes de bolsillo, desde 6 id. Idem de pared, desde 12 id. Gran surtido de 1, 5, 7 y 9 varillas.

Relojes de sobremesa, clases especiales, fabricadas exclusivamente para esta casa. Cronómetros, repeticiones y cronógrafos.

Roscot legítimo y otras marcas conocidas en oro, plata, acero y nikel.

Verdadera garantía en composuras, llevando siempre mas barato que en las demás relojerías.

Instalaciones y reparaciones en relojes de torre y castillo.

No compreis sin antes visitar los inmensos surtidos de esta antigua casa.

4

En el almacen de carbon de Ramon Lozano, calle de Santander, núm. 5, Burgos, se vende el saco de cal hidráulica de Zumaya, con envase, á 3.25 pesetas. Para los pedidos dirigirse á la referida casa.

11-16

### ANTONIO SANTA OLALLA ARNAIZ,

MÉDICO-OCULISTA.

Consulta especial de enfermedades de la vista y se practica toda clase de operaciones.

Portales de Sombrerería, 4, pral. izquierda (última casa acera de los Valencianos), Burgos.—Horas de once á una.

4

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.